

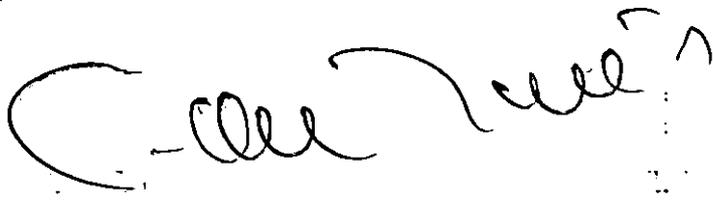
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 21 ABR. 2022

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada se notificó conforme a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., quien en la oportunidad no propuso ningún medio exceptivo, como tampoco acreditó el pago de la obligación.

En firme ingrese para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32
Hoy
La Sria. 22 ABR. 2022 *Juo P (2)*
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-